



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.- OBJETO. La presente ley establece que en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios establecidos en el marco de la Ley N° 13.981 y sus modificaciones, se incorpore la tecnología blockchain con el fin de mejorar tres aspectos: la descentralización, transparencia y trazabilidad sobre los procesos.

ARTÍCULO 2°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación en todas las áreas del sector público de la provincia de Buenos Aires: a) La Administración Central, entes descentralizados, entidades autárquicas y cualquier otra entidad que pudiera depender del Poder Ejecutivo de la provincia; b) El Poder Legislativo; c) Las Empresas y Sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde la provincia de Buenos Aires tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

Artículo 3°.- DEFINICIONES : Se entiende por

Blockchain: tecnología basada en criptografía e ingeniería de software. Registro compartido entre múltiples computadoras donde las transacciones se registran en bloques unidos con una cadena criptográfica.

Criptografía: es una disciplina que se ocupa de la construcción de protocolos para garantizar la confiabilidad, la integridad y la autenticidad de los datos.

Registro Distribuido: registro donde los datos están almacenados en una red de nodos descentralizados.

ARTÍCULO 4°.- PRINCIPIOS: Los principios generales a los que responde la aplicación de la tecnología blockchain son:

I) **DESCENTRALIZACIÓN:** no hay una única entidad que tenga control sobre todo el procesamiento. La tecnología blockchain introduce una lógica distribuida y descentralizada para realizar transacciones de manera segura y confiable sin la necesidad de intermediarios.

II) **TRANSPARENCIA:** cada usuario, cada transacción y cada nodo quedan identificados por una dirección numérica única. La base de datos es



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

inmodificable y todos los participantes pueden ver la totalidad de la información contenida en ella. El registro permanece inalterable a lo largo del tiempo.

III) TRAZABILIDAD: dada la inmutabilidad de los registros y almacenamiento de los eventos que suceden con un elemento almacenado en ella, una de las características más importantes de la tecnología Blockchain es la posibilidad de conocer la traza completa de un elemento de información desde el primer momento que éste se almacena en la red.

ARTÍCULO 5°.- CAPACITACIONES: La provincia de Buenos Aires será el responsable de designar al organismo o entidad competente para desarrollar e implementar la capacitación de los/las empleados/as que lo requieran en los diferentes organismos.

ARTÍCULO 6°.- PLAZOS: La presente ley entrará en vigencia en un plazo no mayor a dos (2) años contados a partir de su fecha de promulgación.

ARTÍCULO 7°.- GRADUALIDAD- PRUEBA PILOTO: El Poder Ejecutivo deberá implementar, al menos, una prueba piloto con un mínimo de seis (6) meses antes de cumplirse el plazo establecido en el artículo 6° de la presente ley, seleccionando para tales fines uno o más procedimientos de compras regulados en el marco de Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°.- CONTRATACIONES EN TRÁMITE. FINALIZACIÓN. Las contrataciones y/o Licitaciones que al momento de la entrada en vigencia de la presente Ley estuvieren en gestión, deberán ser agotadas en su tramitación administrativa hasta su total finalización dentro del régimen de su instrumentación.

ARTICULO 9°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.



JULIETA GUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Ba. Aa.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La tecnología Blockchain permite la verificación, validación, rastreo y almacenamiento de todo tipo de información, desde certificados digitales, servicios de logística y mensajería, contratos inteligentes y, por supuesto, activos tangibles, no tangibles, así como transacciones financieras. Esta tecnología incrementa la confianza, la seguridad, la celeridad y la transparencia de todas las operaciones realizadas bajo su alcance. Del mismo modo, posibilita crear herramientas para incrementar el desarrollo económico y social, fomentando la generación de valores, eficacia, transparencia y planificación de ahorros, proporcionando trazabilidad, seguridad e inalterabilidad a los datos y procesos, mediante algoritmos de consenso y criptografía.

En busca de innovación, libertad y oportunidades, emergen nuevas tecnologías que nos guían ineludiblemente a modernizar, agilizar y hacer una administración pública de mejor calidad y eficiente. La aplicación de estas tecnologías facilita la interacción entre los ciudadanos y el sector privado con el Estado, promoviendo políticas ambientales activas como la digitalización de información para reducir el uso de papel, con misma validez jurídica que los documentos físicos. Este enfoque beneficia el medio ambiente y la comunidad en general, contribuyendo con la readecuación y modernización del Estado, en lo relacionado a medio ambiente, salubridad, reciclado y economía social, haciendo una administración pública más transparente y eficiente.

Gradualmente, el poder está migrando desde el ámbito estatal hacia actores no gubernamentales y desde instituciones hacia redes independientes. La tecnología empodera a las personas al permitirles expresar sus opiniones de nuevas maneras, organizarse para coordinar esfuerzos, participar en acciones colectivas y evitar la intermediación de terceros, gracias a su naturaleza horizontal y su amplio alcance.

En este contexto de transformación, la implementación de nuevas tecnologías en la administración pública es esencial, ya que no sólo aportan transparencia,



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

sino que posibilitan instrumentar la interoperabilidad estatal. La interconexión entre organismos y dependencias públicas mediante sistemas compatibles permite un acceso inmediato y simultáneo a la información disponible para poder operar sobre ella, beneficiando tanto el funcionamiento interno del Estado como las interacciones con los ciudadanos, al evitar exigirles la misma información una y otra vez.

Este proyecto de Ley tiene por objeto mejorar la transparencia, trazabilidad, descentralización y eficiencia en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Estado mediante la incorporación de blockchain.

Cuando la corrupción y mala gestión son las causas del desperdicio del gasto público, esta tecnología ofrece una valiosa oportunidad para transformar la gestión de contrataciones estatales, y la forma en que los Estados implementan y administran sus políticas públicas. Al permitir un registro inmutable y transparente de transacciones, promueve la construcción de gobiernos más eficientes, transparentes y responsables, fomentando así la participación ciudadana y la confianza en las instituciones públicas.

En un contexto donde la desconexión entre los políticos y las personas parece ampliarse cada vez más, y la desconfianza en la integridad y eficacia de la clase dirigente es palpable, la implementación de esta red podría ofrecer un enfoque radicalmente innovador. Su potencial disruptivo tiene el poder de reconstruir los lazos de confianza entre los gobiernos y la sociedad, abriendo nuevas vías para la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.

La versatilidad de la tecnología blockchain ofrece soluciones simples a problemas complejos basadas en cuatro principios fundamentales:

1. Seguridad: utiliza un cifrado sólido que hace prácticamente imposible modificar o hackear los registros.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

2. **Transparencia:** la red muestra los intercambios y transacciones de manera abierta y clara, permitiendo que cualquier persona pueda auditar las operaciones en forma segura, fácil y gratuita.
3. **Trazabilidad:** permite verificar el historial, ubicación o estado de la información a través de una identificación documentada, incluyendo detalles como fecha y hora de las transacciones.
4. **Descentralización:** opera sobre una base de datos descentralizada, distribuida entre todos los participantes de una red, eliminando intermediarios y permitiendo consenso autónomo y democrático.

Blockchain puede revolucionar la administración pública al proporcionar registros seguros y descentralizados, es permanente y resistente a manipulaciones y ataques. Además, puede mejorar la trazabilidad al ofrecer informes detallados sobre el Estado y los movimientos de cualquier producto a lo largo de la cadena de suministro, promoviendo una mayor eficiencia y participación ciudadana.

En conclusión, la implementación de tecnología blockchain representa una oportunidad para mejorar la calidad y eficiencia de la administración pública, modernizando los procesos y beneficiando tanto al Estado como a sus ciudadanos mediante la promoción de la eficiencia estatal, el uso adecuado de los fondos públicos y la participación ciudadana. Es por esto que el gobierno provincial debe implementar estas nuevas tecnologías, acompañando su crecimiento y generando un ambiente propicio para su utilización.

Por todo lo expuesto, y por otras consideraciones que se ofrecerán oportunamente, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



JULIETA GUINTERO CHASMAN
Diputada Provincial
Bloque PRO
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.